

**GUIA DE CORRECCIÓN DEL SUPUESTO PRACTICO
OPOSICIONES A OFICIAL -ALMASSORA**

PRIMERO

- A) Art. 146 del Reglamento General de Circulación
Art. 76 k) RDL 6/2015
Ordenanza Municipal de Circulación. Cuadro Infractor LSV art. 53.1.8) y RGC art. 146.-.1.
- B) 4 puntos
- C) 200 €
- D) Grave

SEGUNDO

- A) Art. 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- B) 20 días naturales.
- C) 20 días naturales/15 días naturales.
- D) RDL 6/2015 / Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero

TERCERO

- A) Artículos 20 a 26 del Reglamento General de Circulación/ Artículo 14 del RDL 6/2015.
- B) 10 minutos.
- C) Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología/ Orden 155/2020, 7 de Febrero.
- D) un delito contra la seguridad vial, tipificado en el art. 383 del Código Penal

CUARTO

A)

TIPO DE CONDUCTOR	EN AIRE ESPIRADO	EN SANGRE
Conductores en general	0,25 mg/litro de aire	0,5 gr/litro
Noveles y Profesionales	0,15 mg/litro de aire	0,3 gr/litro

B) Libro II, Título XVII, Capítulo IV

C) ORDEN ICT/155/2020

D) Sí, mediante análisis de sangre, de orina u otros análogos.

QUINTO

En primer lugar comunicarle al infractor las circunstancias que lo convierten en investigado como presunto autor de un delito contra la seguridad vial, en caso de tener domicilio conocido y dar fianza bastante, a juicio de los agentes, no se procederá a su detención, en caso contrario sería detenido. En ambos casos será informado de forma detallada de los derechos que le asisten como detenido o investigado no detenido. Una vez trasladada la información sobre esos derechos se procederá a la citación ante el Juzgado de Guardia siguiendo instrucciones del mismo, se redactará diligencia de citación entregándole copia al infractor quién deberá firmar el original como comprobante de su recepción y comprensión.

El vehículo será inmovilizado mediante la confección de un Acta de Inmovilización y la colocación de un cepo universal que posibilite dicha inmovilización. La inmovilización se mantendrá durante el tiempo que persistan las circunstancias que la han originado o a no ser que exista la posibilidad de que una persona se responsabilice del vehículo, previa autorización de su propietario, y no presente síntomas de ir influenciada por el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas.

Por último, se instruirá el correspondiente atestado policial, entregando el original en el Juzgado de Guardia, una copia será entregada al Mº Fiscal, otra en el Puesto de la Guardia Civil y otra será archivada en nuestras dependencias policiales.

LISTADO DE DILIGENCIAS Y DOCUMENTOS:

- 1.- Carátula
- 2.- Documento Resumen.
- 3.- Diligencia de Inicio/Exposición de hechos.
- 4.- Acta Derechos y Garantías en la prueba de alcoholemia.
- 5.- Resultado Pruebas.
- 6.- Certificado calibrado etilómetro.
- 7.- Acta sintomatología.
- 8.- Acta de derechos investigado no detenido.
- 9.- Acta inmovilización vehículo/entrega de vehículo a otro conductor.
- 10.- Citación JRSD.
- 11.- Diligencia de Finalización y Remisión.